



*Álvaro Uribe Vélez*  
*Senador de la República*

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2018

Senador

**ERNESTO MACÍAS**

Presidente

Senado de la República

Asunto: Radicación Proyecto de Ley “POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA INCREMENTAR DE MANERA EXTRAORDINARIA EL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE”

Honorable Presidente:

De conformidad con lo establecido en la Ley 5 de 1992, se presenta a consideración del Honorable Senado de la República de Colombia el siguiente Proyecto de Ley:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA INCREMENTAR DE MANERA EXTRAORDINARIA EL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE””

Atentamente,

**ÁLVARO URIBE VÉLEZ**  
Senador de la República

## TEXTO PROPUESTO PARA PROYECTO DE LEY

“Por medio de la cual se le otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República para incrementar de manera extraordinaria el salario mínimo legal mensual vigente”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Facultades Extraordinarias. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política de Colombia, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para expedir las normas con fuerza de ley que regulen:

- 1) El incremento extraordinario por una sola vez, del salario mínimo legal mensual vigente, aprobado mediante decreto 2269 de 2017.
- 2) El depósito del porcentaje incrementado en la cuenta individual que para el efecto disponga el Fondo de Cesantías y el término mínimo de permanencia en éste.
- 3) La articulación jurídica, tributaria y financiera a fin de evitar presiones inflacionarias respecto del citado incremento extraordinario.
- 4) La ausencia del impacto de este incremento, en los indicadores económicos del país.
- 5) La estabilidad del incremento extraordinario fijado, como base para el incremento del salario mínimo mensual ordinario en el año 2019 y a partir de ahí en las siguientes anualidades.
- 6) La inclusión de dicho aumento porcentual, en la base de liquidación de las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social de los trabajadores.

Artículo 2° COMISIÓN DE CONCERTACIÓN LABORAL. De conformidad con lo establecido en la ley 278 de 1996, este incremento extraordinario por una sola vez del salario mínimo legal mensual vigente, se expondrá ante la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, sin perjuicio de las facultades otorgadas mediante la presente ley al Presidente de la República.

Artículo 3°. Vigencia. La presente ley empezará a regir a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,

**ÁLVARO URIBE VÉLEZ**

Senador de la República

## **2. Exposición de Motivos**

Este Proyecto de Ley surge en virtud de lo propuesto por el Centro Democrático, sus precandidatos a la Presidencia, su candidato y hoy presidente Iván Duque y quienes fuimos elegidos al Congreso, como respuesta al deterioro económico y social que padece Colombia; se le propuso al país una política de tres acciones para mejorar la economía y el tejido social:

1. Austeridad y total transparencia en el Estado.
2. Rebajar los impuestos a los generadores de empleo – porque a Colombia la han convertido en el cuarto país con mayor tributación en el mundo.
3. Aumentar el salario mínimo de los colombianos por una vez y de manera sustancial.

Esta iniciativa busca dotar al Presidente de la República de Facultades Extraordinarias para que, en el momento que el Gobierno Nacional lo estime, proceda a realizar ese aumento, de manera que produzca el menor impacto inflacionario y no se exprese en otros indicadores económicos que afectarían sustancialmente las finanzas públicas.

Creemos que al Estado gigante, ineficiente y devorador, no hay que oponerle solamente al empresario, creemos que se necesita promover la dupla Empresario/Trabajador. El empresario con mejores posibilidades de expansión y de generación de empleo; el trabajador con mejores posibilidades de dignificación de su vida y la de su grupo familiar. Queremos una economía cristiana, solidaria, sin confrontación entre empleadores y trabajadores. Por eso esta propuesta.

Atentamente,

**ÁLVARO URIBE VÉLEZ**

Senador de la República